

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 99/41/140 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Expte.: 99/41/140.

Nombre: Don Julio César Puello Prenz.

**CONTENIDO DEL ACTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Julio César Puello Prenz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se pública extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 18 de julio de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 99/41/140, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo de la menor B.E.P., asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Julio César Puello Prenz, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Cordón Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá com-

parecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de julio de 2003, por la que se acuerda: dejar sin efecto el punto primero de la resolución de 1.4.03, en cuya virtud se asumió la guarda administrativa del menor M.J.C.R., previamente delegada por su madre; declarar la situación legal de desamparo del menor mencionado, asumiendo la tutela del mismo; continuar con el acogimiento residencial del menor en el Centro de Tratamiento Terapéutico sito en Benalup (Cádiz); y respecto a las relaciones del menor con su madre se estará al Convenio Regulador del Derecho de Visitas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 17 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Utrera López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de julio de 2003, por la que se resuelve: declarar la situación legal de desamparo de la menor J.G.U., asumiendo la tutela de la misma; continuar la valoración de idoneidad de los tíos paternos de la menor, constituyendo mientras el acogimiento familiar permanente temporal, ya que ejercen de hecho la guarda de la menor, firmando al efecto las Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 24 de junio de 2003, dictada en los expedientes 2003/41/0056 y 2003/41/0057 sobre protección de menores, por la que se declara el desamparo provisional de las menores que se relacionan.*

Exptes.: 2003/41/0056, 2003/41/0057.

Nombre: Desconocidos.

## CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que resultan desconocidos los posibles interesados en el presente procedimiento, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación alguna; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha resuelto declarar la situación provisional de desamparo en los expedientes de protección de menores 2003/41/0056 y 2003/41/0057 con respecto a las menores M.Y.M.E. y R.M.E., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de 24 de junio de 2003, dictado en los Exptes. 2003/41/0056 y 2003/41/0057 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de las menores que se relacionan.*

Exptes.: 2003/41/0056, 2003/41/0057.  
Nombre: Desconocidos.

## CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que resultan desconocidos los posibles interesados en el presente procedimiento, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación alguna; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 2003/41/0056, 2003/41/0057, con respecto a las menores M.Y.M.E y R.M.E, nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en

el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 27 de mayo de 2003, dictada en los Exptes. 2003/41/0030, 2003/41/0031 y 2003/41/0032 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.*

Exptes.: 2003/41/0030, 2003/41/0031, 2003/41/0032.  
Nombres: Manuel Guerrero Vega, Manuela León Peña.

## CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 2003/41/0030, 2003/41/0031 y 2003/41/0032, con respecto a los menores E.M.G.L., A.G.L. y G.G.L., nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de Febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar de desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## AYUNTAMIENTO DE CORIPE

*ANUNCIO de oferta de empleo público. (PP. 2820/2003).*

Decreto de Alcaldía.

Doña María del Rosario Cruz Serrano, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

Hago saber: Que habiéndose aprobado la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, juntamente con el Presupuesto General de 2003, mediante sesión Plenaria cele-